

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Enero de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 018-2019-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Enero 2019, Informe N° 02-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 04 de Enero 2019, Hoja de Coordinación N°0202-2018-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 21 de Diciembre 2019, Informe Social N° 003-2018/SAS-DBU-UNAM de 18 de Diciembre 2018, Informe N° 149-2018-URC/DASA/VIPAC/UNAM de 07 de Diciembre 2018, Hoja de Coordinación N°0287-2018-DASA-VIPAC-CO-UNAM de 10 de Diciembre 2018, la Solicitud de Retiro de Matrícula del 30 de Noviembre del 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Enero 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, conforme a lo prescrito en el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0314-2016-UNAM, cuyo artículo 17° señala, "El estudiante podrá anular su matrícula en uno o la totalidad de un periodo académico por razones justificadas y antes que hayan transcurrido tres (3) semanas después de iniciado clases".

Que, mediante la Solicitud de Retiro de Matrícula del 30 de Noviembre del 2019, la Srta. Adriana Eva Caceres Mamani, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con Código N° 2018101004, solicita la Nulidad de su Matrícula de su Segundo Ciclo 2018 –II por no poder continuar sus estudios por motivos económicos.

Que, con el Oficio N° 018-2019-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Marzo 2019, Vicepresidencia Académica en atención Informe N° 02-2019-DASA/VIPAC/ UNAM de 04 de Enero 2019, al Informe Social N° 003-2018/SAS-DBU-UNAM de 18 de Diciembre 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora se emita el acto resolutorio Anulando la Matrícula 2018 – II de la Srta. Adriana Eva Caceres Mamani, con Código N° 2018101004.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 17 Enero 2019, acordó por UNANIMIDAD, Autorizar la Nulidad de la Matrícula 2018 – II , de la estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la Srta. Adriana Eva Caceres Mamani al Informe Social N° 003-2018/SAS-DBU-UNAM de 18 de Diciembre 2018.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Enero 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ANULAR la matrícula de Estudios de su Segundo Ciclo 2018 –II del Srta. ADRIANA EVA CACERES MAMANI, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, con Código N° 2018101004, al Informe Social N° 003-2018/SAS-DBU-UNAM de 18 de Diciembre 2018, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURA
2018101004	ADRIANA EVA CACERES MAMANI	GESTIÓN PÚBLICA y DESARROLLO SOCIAL	Segundo Ciclo 2018 –II

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



  
**GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EFGPDS  
DASA  
DBU  
Interesada  
Arch. (2)